



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01049 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 03 de octubre de 2022 (*anexo002*), indicándose que el nombre correcto de la parte demandada corresponde a JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Secretaría, proceda a la elaboración de los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **02** del **24 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f858e3403e1903db2eb64f6394dbba6e2b48e501773e7026e6268f73e68f0570**

Documento generado en 23/01/2023 10:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>